del mes de Diciembre del año mas cerca pasado
de setecientos setenta y tres: Y visto, y entendido
por sus Mrd.s de una conformidad lo aceptaron, y
dieron su cumplim.to vajo la protesta y sin perjuicio
del dro. y regalias q.e tiene esta villa, y el comun
de sus vecinos, y del pleito pendiente q.e ai en la R.l
Cham.a de Granada, sobre no dever admitirse ni poner
se tal Alcaldemayor en fuerza de Privilegio, y es
con q.e se halla esta villa, y sus vecinos hecha con la
Exclarecida Casa de dha. Ex.ma S.ra vajo de cuyos supu
estos en observancia y cumplim.to del expresado titulo
acordaron sus Mrd.s se de a dho. D.n Fran.co Gonzalez
Pedrosa la posesion del empleo de tal Alcaldemayor
de esta dha. villa, y q.e se pase recado politico al suso
dho. por medio de dos Comisarios de este Ayunta
m.to para q.e venga à el a recivir, y jurar dho. ofi
cio en la conformidad acordada, y lo firmaron sus
Mrd.s damos fee. = Agustin x

D.n Alonso Perez de los Cobos

Lic.do D.n Christoval Lopez Risueño

D.n Diego Abellan thomas fello

D.n Fran.co thomas de los Cobos

P.o N.o 11

Pedro Perez de Ximenez

D.n Pedro Antonio thomas Abellan

D.n Manuel Ave

Antenor

Pedro Bernal Guardiola

Pedro Quadrado Baldelomar